

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

*Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (...)*”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(…) **TRASLADO:** *Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución***” (negrilla fuera de texto).

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.**

Que el Gerente del Proyecto 21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 – ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC – SCDE Y FONDECÚN) mediante comunicado del 28 de enero de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en el marco de la ejecución de este.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 28 de enero de 2022 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de operación de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 28 de enero de 2022, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 472.200.000)**.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de operación comercial aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 472.200.000)**, detallados de la siguiente manera:

<b>Rubro</b>	<b>Valor</b>
2.4.5.01.02 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	165.221.708
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	167.098.874
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.879.418
<b>TOTAL</b>	<b>472.200.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 472.200.000)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación:

<b>Rubro</b>	<b>Valor</b>
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	472.200.000

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN.**

<b>TOTAL</b>	<b>472.200.000</b>
--------------	--------------------

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**  
Gerente General

*aur* Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto  
Revisó. Ángela Andrea Forero Mojica - Subgerente Administrativa y Financiera *F. Forero*

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones  
CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 28 de Enero 2022

Doctor  
**EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Solicitud de traslado presupuestal Proyecto 21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 - ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC - SCDE Y FONDECÚN)

Mediante la presente solicito traslado de presupuesto del proyecto 21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 - ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC - SCDE Y FONDECÚN) con el objetivo de realizar contratación en el marco de la ejecución del proyecto como detalle a continuación:

RUBRO	CONTRA-CRÉDITO	CRÉDITO
2.4.5.01.02 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	165.221.708,00	
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	167.098.874,00	
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.879.418,00	
2.4.5.02.06 - Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua		472.200.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>472.200.000,00</b>	<b>472.200.000,00</b>

Cordialmente,



**HOLMAN ENRIQUE TRIVINO BARRAGAN**  
Gerente De Proyectos

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2022

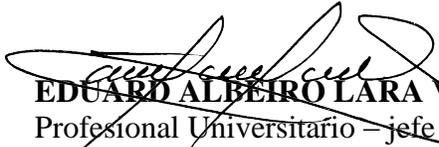
Doctora  
**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera  
Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Disponibilidad de recursos

Respetada Doctora Ángela,

Mediante la presente me permito certificar, que revisado el presupuesto del Contrato **21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 – ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC – SCDE Y FONDECÚN)** existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **472.200.000** según solicitud de Gerente de Proyecto Holman Enrique Triviño Barragán del día 28 de enero de 2022.

Cordialmente



**EDUARDO ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario – jefe de Presupuesto  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Anexo: Solicitud de Gerente de Proyecto

Bogotá, D.C., 28 de enero de 2022

Doctor

**FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**

Gerente General

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

**Asunto.** Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. Y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial del Proyecto 21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 – ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC – SCDE Y FONDECÚN), me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Una vez revisado el presupuesto de gastos de operación y las proyecciones de necesidades presentadas por el Gerente del Proyecto 21-041 INTERADMINISTRATIVO SCDE-CD-210-2021 – ACIDC-CDCTI-045-2021 (ACIDC – SCDE Y FONDECÚN), se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 472.200.000)**, susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

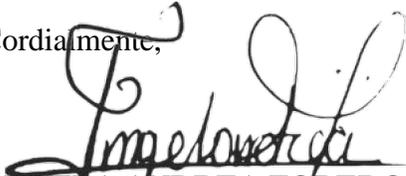
Rubro	Valor
2.4.5.01.02 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	165.221.708
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	167.098.874
2.4.5.02.08 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	139.879.418
<b>TOTAL</b>	<b>472.200.000</b>

Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar los rubros por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS**

M/CTE (\$ 472.200.000), con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por el proyecto como se detalla a continuación.

Rubro	Valor
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	472.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>472.200.000</b>

Cordialmente,



**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera



Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto